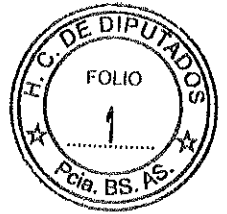




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

EXPTE. D- 1135 124-25



**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL HONORABLE SENADO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**


**LEY**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese Patrimonio Cultural y Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al inmueble sede de la Asociación Civil Héctor J. Cámpora”, que fuera la residencia del extinto ex presidente de la Nación, sito en la Calle San Martín 787 de la Ciudad de San Andrés de Giles, cabecera del partido homónimo con la siguiente nomenclatura catastral: **Circunscripción 1 – Sección A – Manzana 80 Parcela 5-F.**

**ARTÍCULO 2°:** El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires arbitrará las medidas tendientes a la preservación, conservación y protección del mismo.

**ARTÍCULO 3°:** Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a colocar una placa en dicho monumento en alusión a dicha distinción.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

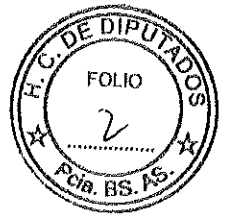


**Cr. CARLOS J. PUGELLI**  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 1135 124-25



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por principal fundamento declarar como Patrimonio Cultural y Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al inmueble sede de la Asociación Civil Héctor J. Cámpora, que fuera la residencia del extinto Ex presidente y su familia.

Es necesario decir que este inmueble fue declarado Lugar Histórico y Cultural del partido de San Andrés de Giles, por el honorable Concejo Deliberante, mediante la ordenanza N° 119 Del año 2023.

Esta casa fue residencia de la familia Cámpora, en ella crecieron sus Hijos Héctor y Carlos y pasaron gran parte de su vida sus nietos Santiago y Georgina, sucedieron numerosos acontecimientos no solo ligados a la vida política de la Ciudad, de la Provincia, y la Nación, sino que ha sido cede de encuentros que han hecho crecer a instituciones y consolidado políticas sociales beneficiosas para los vecinos, muchas veces trascendiendo los límites de la ciudad y la provincia.

Desde lo político es una casa por la que han pasado numerosas figuras de la política de esta provincia y del país, representantes de gremios, de entidades intermedias, miembros de cooperadoras locales, se articularon políticas de todo tipo, se conformaron listas, se propusieron candidatos y ha vivido un presidente. Presidente que hizo honor en toda su carrera política, entre otras, a dos de las cosas fundamentales que debe tener todo funcionario político: honestidad y lealtad, virtudes que lo llevaron a ser el hombre de confianza del General Perón e instrumento fundamental para el fin de una proscripción que permitió el regreso a la patria del líder del movimiento representativo de los trabajadores.

Por todo lo expuesto, considerando que la preservación del Patrimonio Histórico Cultural, tanto tangible como intangible da la identidad a los pueblos, revaloriza su accionar, sus costumbres, tradiciones, vivencias, es que solicito a los/as legisladores/as acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

Cr. CARLOS J. PUGLELLI  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.